

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14926.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-072-B-2025, el Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 16, 32 y 51 de la Carta Orgánica Municipal y la Declaración de Interés Municipal N° 09/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien a partir del año 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta el 22 de marzo como "Día Mundial del Agua", nuestro país había declarado desde el año 1970 que el 31 de marzo se conmemora el "Día Nacional del Agua", a fin de estimular la conciencia nacional respecto al uso de los recursos públicos hídricos argentinos.

Que, por ello, el 31 de marzo es la fecha que por preexistencia e identidad nacional se define en la Declaración N° 09/2024 de este Cuerpo Legislativo.

Que, mientras que el Artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal se expresa en relación al agua como recurso, el Artículo 32 promueve favorecer la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, entendiéndose que al promover los sentidos sociales de conmemoraciones nacionales e internacionales debemos priorizar también celebrar su consolidación desde la cercanía con los intereses e identidades de nuestro territorio, promoviendo además la apropiación comunitaria de nuestros ideales y valores de arraigo vecinal y familiar, tal como lo prescribe el Artículo 16, Inciso 16).

Que, además, el agua es un recurso natural limitado esencial para la vida, la salud, la perdurabilidad y el desarrollo sostenible integral de los ecosistemas.

Que, para que el agua potable -bien público- y el saneamiento como derecho humano esencial reconocidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010, sean garantías de los Estados y fortalezcan la dignidad de las personas, se debe promover su protección, cuidado y uso responsable desde múltiples abordajes, con estímulos que partan del diseño de políticas públicas de participación y cooperación ciudadana, con especial atención a las educativas que hacen a la dignidad humana, tal como lo expresa el Artículo 35 de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo", disponiendo además que "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales."

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Calendario de Fechas Municipales, se nutre de los sentidos sociales manifiestos por la ciudadanía y las puestas en valor que desprende la normativa sancionada por este Cuerpo Legislativo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2025 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2025 del día 10 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2025, celebrada por el Cuerpo el 24 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE el 31 de marzo como "Día Municipal del Agua", como un impulso para concientizar sobre el cuidado de este recurso humano limitado y fundamental para la vida.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover actividades y campañas de concientización y sensibilización, a través de jornadas municipales, sobre el agua y toda información de utilidad para proteger este recurso esencial, a fin de que sea sostenible y sustentable con buenas prácticas, invitando a instituciones públicas y privadas de Neuquén Capital a sumarse como productores o promotores de sensibilización, visibilización y concientización del uso del agua, vinculado a sus actividades o relacionado a sus comunidades específicas.-

**ARTÍCULO 3º):** INCORPÓRASE al Calendario de Fechas Municipales el 31 de marzo como "Día Municipal del Agua", como hito y forma de promover el cuidado de este recurso esencial.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-072-B-2025).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14926/20
Promulgada por Decreto N°	0517/2025
Expte. N°	CD-072-B-2025
Obs.:	